



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ancón, 29 de enero de 2026

OFICIO N° 007-2026-OGSGyAJ/MDA

Señor Congresista
RAUL HUAMAN CORONADO
Presidente
Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la Republica
Presente. –

Asunto : **Opinión Técnica Proyecto de Ley N° 13325/2025-CR**

Referencia: Oficio N° 824-2025-2026-CPMPEC/CR

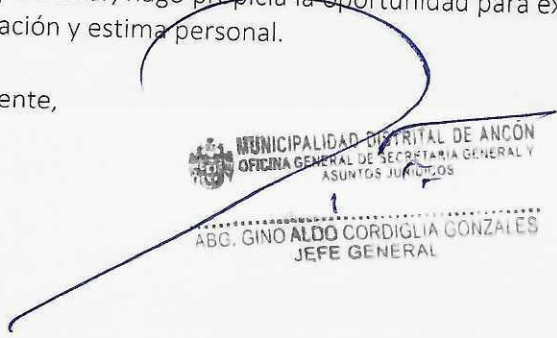
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a la vez indicarle que hemos recibido los documentos de la referencia en los cuales nos solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13325/2025-CR, sobre Ley que crea el Parque Industrial Ecológico de Lima Norte y transfiere terreno a favor de la micro y pequeña empresa del Cono Norte de Lima.

En tal sentido, remito adjunto al presente el informe INFORME N° 002-2026-OGSGYAJ - ORCH/MDA, donde se sustenta la opinión de NO SER VIABLE el Proyecto de Ley N° 13325/2025-CR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL Y
ASUNTOS JURÍDICOS
1
ABG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
JEFE GENERAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 002-2026-OGSGYAJ -ORCH/MDA

A : GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA
GENERAL Y ASUNTOS JURIDICOS**

DE : OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ
ASESOR ESPECIALISTA EN MATERIA LEGAL

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 13325/2025-CR .

REFERENCIA a) Oficio N° 824-2025-2026-CPMPEC/CR

FECHA : Ancón, 29 de enero de 2026

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1. Emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13325/2025-CR denominado: "LEY QUE CREA EL PARQUE INSDUSTRIAL ECOLOGICO DE LIMA NORTE Y TRANSFIERE TERRENO A FAVOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL CONO NORTE DE LIMA"

II. CONTENIDO

Dentro del contenido del proyecto de ley se tiene las siguientes disposiciones:

- 2.1. Crear el Parque Industrial Ecológico de Lima Norte, ubicado en las pampas de Ancón, Distrito de Ancón, La Provincia de Lima, Departamento de Lima, con el objeto de realizar actividades productivas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; generar empleo sostenible, asociatividad, desarrollo económico y social; mejorar y aumentar el nivel de actividad industrial y la planificación del desarrollo urbanístico; así como el cuidado y la protección del medio ambiente.
- 2.2. El Parque Industrial Ecológico de Lima Norte está ubicado en las Pampas de Ancón, Provincia de Lima. El Ministerio de la Producción facilita la venta de terrenos para la edificación del Parque Industrial Ecológico de Lima Norte, los cuáles deben contar con el respectivo saneamiento físico-legal. Para tal efecto, coordinan con los representantes de los micros, pequeños y medianas empresas a instalarse, para ubicar, delimitar y expandir el Parque Industrial Ecológico de Lima Norte.
- 2.3. Transfiérase, con compromiso de inversión, el dominio del terreno de 1338.22 hectáreas, ubicado en las Pampas de Ancón, Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en las Partidas N° 13409092 del Registro de Predios de Lima a favor del Estado Peruano, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para su posterior adjudicación inmediata directa a favor de la agrupación microempresarios, inscritos en Registros Públicos que demuestren



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
actividad en producción y capacidad para exportar, conforme a la ley 28183, ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales, ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30078 Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecno ecológicos
- 3.3 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

IV. ANÁLISIS

- 4.1 El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 4.2 De acuerdo con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú, el rol económico del Estado es el siguiente:

Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- 4.3 En este sentido debemos de entender que la necesidad de contar con un parque industrial en el distrito de Ancón responde a diversos factores que inciden directamente en el desarrollo económico y social de la zona. Un espacio de este tipo permitiría organizar y potenciar las actividades industriales, promoviendo un crecimiento planificado y sostenible.
- 4.4 La implementación de un parque industrial en el distrito de Ancón facilitaría la concentración de empresas dedicadas a la producción y transformación, generando oportunidades de empleo y dinamizando la economía local. Además, contribuiría a mejorar la infraestructura y los servicios en la región, ofreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de nuevas inversiones.
- 4.5 La creación de un parque industrial en el distrito de Ancón tendría un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes, al propiciar la modernización de procesos productivos y fomentar la innovación tecnológica. Asimismo, ayudaría a



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
descentralizar la actividad industrial en Lima, distribuyendo de manera más equitativa los beneficios económicos.

4.6 Por estas razones la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), junto al Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción, anunciaron la adjudicación e inicio de ejecución del Parque Industrial de Ancón (PIA), con fecha 12 de diciembre de 2025. Cabe destacar que dicho proceso se llevó a cabo conforme a la normativa legal vigente, garantizando así transparencia, legalidad y equidad en cada una de sus etapas. El proyecto fue adjudicado al Consorcio Junefield Ancón Industrial Park tras cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

4.7 En este sentido, teniendo un proyecto en ejecución por parte del Estado Peruano, debería continuarse con el mismo, debido a que desarrollará conforme al contrato inversiones que contribuyan directamente a los pobladores de nuestro distrito; esto no desviará nuestro rol de fiscalizadores para velar por los intereses de todos los peruanos.

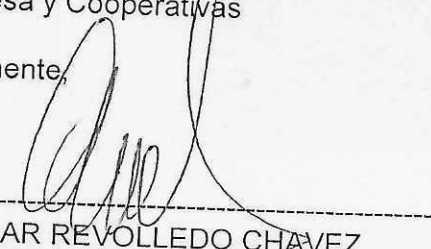
V. CONCLUSIONES

5.1 Que, de lo expuesto debemos señalar que el proyecto de ley en la actualidad es INVIABLE ya que el mencionado proyecto de ley fue presentado con fecha 24 de noviembre del 2025, siendo la adjudicación del proyecto el día 12 de diciembre del 2025.

VI. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Despacho del Señor Congresista de la República Raúl Huaman Coronado, Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Atentamente,



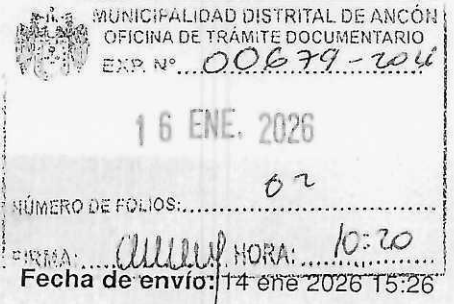
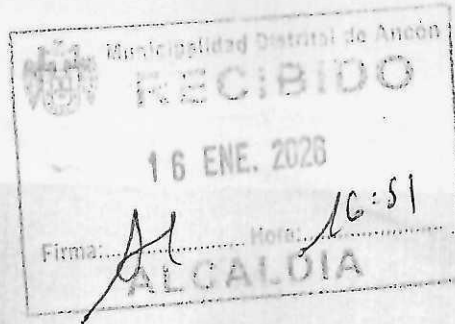
OMAR REVOLLEDO CHAVEZ
ASESOR ESPECIALISTA EN MATERIA LEGAL

partes

Municipalidad Distrital de Ancón

Respuesta 7236 de 7244

Código: kx0hqe8r2



Secretaría General

Información del solicitante

1. Persona natural o jurídica: Persona jurídica

Información de la entidad, empresa o institución

1.2. Número de RUC: 20161749126

1.3. Nombre de la entidad, empresa o institución: Congreso de la República

1.4. Dirección de la entidad, empresa o institución:

Pregunta 4 Departamento: Lima

Pregunta 4 Provincia: Lima

Pregunta 4 Distrito: Ancón

1.5. Escribe la dirección: Comisión de Producción Congreso de la República

Información del representante legal que realiza el trámite

1.7. Tipo de documento de identidad - Número de documento de identidad:
DNI - 09345968

1.8. Nombres: Nestor Juan

1.9. Apellido paterno: Quispe

1.10. Apellido materno: Villafuerte

2. Correo electrónico de contacto: nquispe@congreso.gob.pe

3. Teléfono o celular de contacto: 941905838

Descripción de la solicitud o trámite

4. Asunto de la solicitud o trámite: Reitero pedido de opinión técnica

5. Descripción de la solicitud o trámite: Proyecto de Ley N.º 13325/2025-CR: Ley que crea el Parque Industria! Ecológico de Lima Norte y transfiere terreno a favor de la micro y pequeña empresa del Cono Norte de Lima.

Documentos de sustento (opcional)

6. Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud :OFICIO-00824-2025-2026-CPMPEC-CR-M.D.ANCÓN-1

Este documento ha sido generado para el uso interno de Municipalidad Distrital de Ancón, por lo que no debe utilizarse para otro fin que no esté relacionado al formulario de Mesa de partes.

Lima, 14 de enero del 2026

OFICIO NRO. 824-2025-2026-CPMPEC/CR

Señor
DAZA TAYPE SAMUEL MARCOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón
Presente.

Asunto: Reitero pedido de opinión técnica sobre el
Proyecto de Ley N.º 13325/2025-CR

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, reiterar la solicitud previamente cursada mediante el Oficio N.º 719-2025-2026-CPMPEC/CR, de fecha 1 de diciembre de 2025, respecto a la emisión de una opinión técnica por parte de su representada sobre el Proyecto de Ley N.º 13325/2025-CR: Ley que crea el Parque Industrial Ecológico de Lima Norte y transfiere terreno a favor de la micro y pequeña empresa del Cono Norte de Lima.

En ese sentido, dado el tiempo transcurrido desde el primer requerimiento y considerando la importancia de contar con aportes técnicos especializados para el adecuado análisis de esta iniciativa legislativa, agradeceré disponer, con carácter urgente, de la elaboración y remisión del informe correspondiente.

El texto completo del proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzUxNDAz/pdf>

Esta solicitud se formula conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2026 14:27:22-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la República del Perú

RHC/spb